SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

En uno de octubre de dos mil veintiséis, doy cuenta a la Jueza con un escrito de AXEL FUENTES JIMÉNEZ, para su acuerdo correspondiente. Conste.

En Ciudad Judicial Puebla, a uno de octubre de dos mil veintiséis.

Agréguese a sus autos el escrito de AXEL FUENTES JIMÉNEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, fórmese y regístrese bajo el mismo número del expediente principal y con fundamento en los artículos 408, 409, 410 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene al promovente, en tiempo y forma legal promoviendo recurso de reclamación en contra del auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis (foja 433), el cual se admite en los términos propuestos y con su contenido, dese vista a la parte contraria a fin de que dentro del término de dos días siguientes a la notificación del presente auto, manifieste lo que a su derecho e interés convenga.

Transcurrido que sea dicho término, con o sin contestación, se ordena turnar los autos a la vista de la suscrita Jueza, a fin de dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese por correo electrónico a la parte actora y a la parte demandada.

Así lo proveyó y firma la Maestra **AMADA MARÍA TERESA MÁRQUEZ BERMÚDEZ**, Jueza Tercero Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, ante la suscrita abogada **SILVIA ORTÍZ MÁRQUEZ,** Secretaria de acuerdos que autoriza y firma. Doy Fe.

Exp. No. 610/2019 Reclamación

aps*

JUEZA **SECRETARIA**

MAESTRA AMADA MARÍA TERESA MÁRQUEZ BERMÚDEZ. **ABOGADA SILVIA ORTÍZ MÁRQUEZ.**

La suscrita secretaria Silvia Ortíz Márquez, hace constar que esta resolución se digitaliza íntegramente en el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial del juzgado.

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida,según certificación que obra en el expediente.

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida,según certificación que obra en el expediente.

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

CERTIFICACIÓN DE RECURSO DE RECLAMACIÓN

En Ciudad Judicial Puebla, a uno de octubre de dos mil veintiséis, la suscrita secretaria Abogada **SILVIA ORTIZ MÁRQUEZ**, certifica y hace constar que con esta fecha se forma recurso de reclamación, promovido por AXEL FUENTES JIMÉNEZ en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en contra del auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, levantándose la presente certificación para constancia. Conste.

SECRETARIA

Poder Judicial del Estado de Puebla

ABOG. SILVIA ORTIZ MARQUEZ

EXP. NUM. 610/2019/3C. aps*
Civil
Recurso de reclamación.